Gobierno del CHACO

AS SV

**DICTAMEN N°...180.....**
**REF: E36-2024-2090-AE GERALDINE DENISE JUÁREZ –RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD S/ PROYECTO DE DECRETO.-**

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA**

**A: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**DR. JULIO CESAR FERRO**
**SU DESPACHO**

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del Proyecto de Decreto adjunto (E-Parte N° 26) por el cual se propicia el reconocimiento a partir del 01/01/2023 de la antigüedad en el grado de Adjutor a la Sra. Geraldine Denise Juarez DNI N° 35.691.807, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

La actuación de referencia se inicia por la presentación obrante en E-Parte N° 1, mediante la cual la Adjutor Geraldine Denise Juárez solicita reconocimiento de antigüedad en el grado que ostenta desde el 01/01/2020, sin que ello implique erogación alguna para el Estado, considerando que los ascensos conforme la Ley N° 2855-J y su Decreto Reglamentario N° 883/21 se promueven a partir del primer día del año.

Funda su pretensión enunciando que por Orden Interna N° 025-DAICH/19 (del Jefe de la División Alcaidía Charata) fue designada como responsable del Área Administrativa de esa Unidad, por haber obtenido el título de Técnica en Administración. Asimismo, expresa que continuó en la misma función conforme Orden Interna N° 162-DAIVA/19 (del Jefe de la División Alcaidía Interior Villa Ángela) cuyas copias acompaña; y que por Decreto N° 3130 de fecha 16/11/2023 se le otorgó su reubicación y promoción en el grado de Adjutor.

Luce agregada copia del Decreto N° 3130 de fecha 16/11/23 cuyo artículo 2° dispone: "Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cabo Primero Legajo N° 131.937 Geraldine Denise Juárez, DNI N° 35.691.807, a la categoría 5 – Personal Profesional – Personal Superior – Escalafón Contable – CEIC N° 31- Adjutor – Programa 11 - Custodia y Protección de la

Seguridad de las PPL – actividad específica 01 – Guarda y Custodia – CUOF 70 – Anexo 00 – Unidad Penitenciaria III (Villa Ángela)– jurisdicción 36 –Servicio Penitenciario Provincial...." (e-parte N° 4).

Seguidamente la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, en ocasión de asumir intervención, en Dictamen N° 190/24 (E-Parte N° 8), aconsejó que corresponde hacer lugar al reconocimiento de antigüedad en el grado a partir del 01/01/2023 de la Adjutor Legajo N° 131.937 Geraldine Denise Juarez, año en que se produjo su reubicación jerárquica y escalafonaria, y consecuentemente se modifique su situación en el Escalafón General del Personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, conforme lo establece la Ley del Personal Penitenciario 2855-J.

Por otro lado, el Estado Mayor Penitenciario se expidió en Acta N° 005/24, recomendando a la Sra. Jefa del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, considerar "No Viable" la petición de reconocimiento de antigüedad en la jerarquía que ostenta, entendiendo que la antigüedad en la jerarquía actual de la solicitante, debería computarse a partir del día 16 de noviembre del 2023, fecha en que se produjo su promoción a dicho grado con el dictado del Decreto N° 3130/23, es decir, en disidencia a lo aconsejado por el Departamento Asesoría Legal (E-Parte 9).

A su turno, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad en Dictamen N° 187/24 entendió que corresponde hacer lugar al reconocimiento de antigüedad en el grado de la Adjutor Juárez, a partir del 01/01/2023, año en el que fue reubicada en dicha jerarquía y no con anterioridad al mismo (E-Parte N° 16).

Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos emitió su informe técnico considerando que la medida propiciada se encuadra en los lineamientos dispuestos en la Ley N° 2588-J y su Decreto Reglamentario N° 882/21 (E-Parte N° 23).

En E-Parte N° 26 se agrega proyecto de decreto reelaborado y cuenta con la firma digital de la máxima Autoridad Ministerial y de la Jefa del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

Posteriormente, se incorporó copia escaneada del expediente E36-2019-1105-E (E-Partes N° 30/31) por el cual tramitó la solicitud de reubicación jerárquica y escalafonaria de la Sra. Juárez y aval expreso del Ministro de Seguridad a la medida propiciada (E-Parte N° 35).

Expuestos los antecedentes en la forma que precede, cabe mencionar que el reconocimiento de antigüedad solicitado lo efectúa considerando que los ascensos conforme el artículo 392 del Decreto Provincial N° 883/21 que reglamenta la Ley N° 2855-J "Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario", se promueven a partir del 1° de enero del año de las promociones.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón.

En ese razonamiento, el reconocimiento de antigüedad solicitado debe retrotraerse al 1° de enero del año 2023, por cuanto la peticionante, resultó promovida en el cargo conforme Decreto N° 3130, de fecha 16 de noviembre de 2023.

Es preciso resaltar que ello no implica diferencias de haberes ni erogación alguna para el Estado Provincial, ya que como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas. Es pacífica la jurisprudencia en dicha línea, dado que "El sueldo es la contraprestación de los servicios cumplidos de manera que, en principio y a falta de ley expresa que disponga lo contrario, no se adeudan retribuciones por tareas no realizadas" (C.N.Cont. Adm. Fed. sala III, julio 27-1983, "De Olano Raúl c/ Estado Nacional)[1].

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los servicios jurídicos preopinantes (E-Partes N° 8 y 16) en que el reconocimiento de antigüedad de Geraldine Denise Juárez, en el grado de Adjutor debe ser a partir del 01/01/2023.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

Atentamente.

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

28 MAR. 2025

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

[1] Sentencia N° 675 (14/06/18) de la Sala Primera de la Cámara Contencioso Administrativa de Única Instancia en los autos caratulados: "Barrios Rodolfo Armando c/ Provincia Del Chaco s/ demanda contencioso administrativa", Expte. N° 6552/14.